



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL - OCTUBRE 2017

Municipalidad de Agua de Oro

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

## 1 - ORDENANZAS

Agua de Oro, 12 de octubre de 2017

### ORDENANZA N° 909

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

### MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL 2017

Art. 1 - AUTORIZASE la modificación del Anexo I - Cálculo de Recursos, Presupuesto General 2017, Ordenanza N° 891 (6 de diciembre de 2016), con la disminución y creación de las siguientes partidas:

PARTIDAS A DISMINUIR		Crédito vigente	Disminución	Crédito modificado
1. 1. 01. 01.	Contribución sobre Inmuebles	\$ 6.700.000	\$ 900.000	\$ 5.800.000
1. 2. 03. 03.	Programa Desarrollo Local	\$ 400.000	\$ 350.000	\$ 50.000
1. 2. 03. 04.	Programa CONADIS	\$ 700.000	\$ 650.000	\$ 50.000
TOTAL.....		\$ 1.900.000		
PARTIDAS A CREAR		Crédito Nuevo Asignado	Crédito con creación	
1. 2. 02. 10.	Prog. Aurora - Escuela 9 de Julio El Algodonal	\$ 749.000	\$ 749.000	
1. 2. 02. 11.	Prog. Aurora - Jardín de Infantes Victor Mercante	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	
1. 2. 02. 12.	Prog. Aurora - Escuela Primaria Victor Mercante	\$ 101.000	\$ 101.000	
TOTAL.....		\$ 1.900.000		

Art. 2 - AUTORIZASE la modificación del Anexo II - Cálculo de Gastos, Presupuesto General 2017, Ordenanza N° 891 (6 de diciembre de 2016), con la disminución y reasignación de créditos detallada, y la creación de las siguientes partidas:

PARTIDAS A DISMINUIR		Crédito Original	Disminución	Crédito modificado
1. 4. 02. 14.	Egresos judiciales	\$ 600.000	\$ 500.000	\$ 100.000
1. 5. 02. 01.	Amortización de créditos bancarios	\$ 280.000	\$ 250.000	\$ 30.000
1. 5. 02. 02.	Amortización préstamo Fondo Permanente	\$ 384.000	\$ 150.000	\$ 234.000
2. 2. 02. 01. 01.	Parque Recreativo Agua de Oro	\$ 500.000	\$ 400.000	\$ 100.000
2. 2. 02. 01. 02.	Planta Reguladora Presión Gas Natural	\$ 130.000	\$ 100.000	\$ 30.000
2. 2. 02. 02. 01.	Mejoramiento de Costaneras	\$ 150.000	\$ 50.000	\$ 100.000
2. 2. 02. 02. 07.	Equipamiento Plaza Tres Cóndores	\$ 400.000	\$ 350.000	\$ 50.000
2. 2. 02. 02. 08.	Obra Accesibilidad Urbana	\$ 700.000	\$ 400.000	\$ 300.000
2. 2. 02. 02. 09.	Espacio Cultural y Recreativo	\$ 400.000	\$ 300.000	\$ 100.000
TOTAL.....		\$ 2.500.000		
PARTIDAS A INCREMENTAR y CREAR		Crédito Original	Aumento	Crédito modificado
1. 2. 04.	Aridos para arreglos de calles	\$ 150.000	\$ 30.000	\$ 180.000
1. 2. 07.	Indumentaria del Personal	\$ 120.000	\$ 20.000	\$ 140.000
1. 2. 09.	Materiales para Alumbrado Público	\$ 250.000	\$ 20.000	\$ 270.000
1. 2. 17.	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 300.000	\$ 30.000	\$ 330.000
1. 3. 01. 01.	Energía Eléctrica	\$ 190.000	\$ 50.000	\$ 240.000
1. 3. 02. 01.	Recolección de Residuos Domiciliarios	\$ 150.000	\$ 60.000	\$ 210.000
1. 3. 02. 06.	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 150.000	\$ 60.000	\$ 210.000
1. 3. 06. 09.	Otros servicios no especificados	\$ 70.000	\$ 130.000	\$ 200.000
1. 3. 06. 10.	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 292.000	\$ 200.000	\$ 492.000
1. 4. 02. 16.	Escuela 9 Julio El Algodonal - Prog. Aurora	\$ 0	\$ 749.000	\$ 749.000
1. 4. 02. 17.	Jardín Infantes Victor Mercante - Prog. Aurora	\$ 0	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
1. 4. 02. 18.	Escuela Victor Mercante - Prog. Aurora	\$ 0	\$ 101.000	\$ 101.000
TOTAL.....		\$ 2.500.000		

Art. 3 - RATIFICASE el importe del Presupuesto General de Recursos y Gastos 2017, Ordenanza N° 891 (6 de diciembre de 2016), en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 47.862.000).

Art. 4 - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

**2 - DECRETOS**

Agua de Oro, 9 de octubre de 2017

DECRETO N° 36/2017

VISTO:

La bonificación por Jubilación Ordinaria que le corresponde a José Roque Olmos, según el Art. 46 de la Ordenanza 251/85, Estatuto del Personal Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la jubilación fue otorgada al agente por la Caja de Jubilac., Pensiones y Retiros de Córdoba, Resolución Serie "W" N° 2761/2017 del 6 de septiembre de 2017, y formalizado el cese laboral con esta Administración por Decreto N° 33/2017 del 7 de septiembre de 2017;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 de la Ordenanza 251/85, Estatuto del Personal Municipal, a los beneficiarios de la jubilación ordinaria debe abonárseles una bonificación de "una asignación consistente en UN (1) mes de la última retribución percibida por cada CINCO (5) años de servicios prestados en la Administración Municipal";

Que con una antigüedad de veinticinco (25) años y cuatro (4) meses, la bonificación que le corresponde al jubilado es de Pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Seis c/07/00 (\$ 81.686,07), cuyo pago fue acordado con una entrega inicial y el saldo en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DISPONER el pago a José Roque Olmos, DNI 8.498.273, de la Bonificación por Jubilación Ordinaria dispuesta en el Artículo 46° del Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N° 251 del 25 de noviembre de 1985, según el siguiente detalle:

- ANTIGÜEDAD: Veinticinco (25) años y cuatro (4) meses
- BONIFICACIÓN TOTAL: Pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Seis c/07/00 (\$ 81.686,07)

Art. 2° - ABONAR el total de esta colación de la siguiente forma: un (1) pago inicial de Pesos Diez Mil Seis c/07/100 (\$ 10.006,07) a la fecha, y el saldo en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Diecisiete Mil Novecientos Veinte (\$ 17.920,00) cada una, con vencimientos los días 10/11/2017, 10/12/2017, 10/01/2018 y 10/02/2018, de acuerdo a lo acordado con el interesado.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 13 de octubre de 2017

DECRETO N° 37/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 909, dada en la Sala de Sesiones de Plena del Concejo Deliberante el 12 de octubre pasado;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha ordenanza se autoriza la modificación del Presupuesto General de Recursos y Gastos del 2017, conforme a los fundamentos presentados por este Ejecutivo respecto a las necesidades de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 909 del 12 de octubre de 2017, que autoriza la modificación de los Anexos I y II del Presupuesto General de Recursos y Gastos Ejercicio 2017, Ordenanza N° 891 del 6 de diciembre de 2017, sin variar su monto total anual, vigente en PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 47.32.000,-).

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 24 de octubre de 2017

DECRETO N° 38/2017

VISTO:

La obra proyectada para la Escuela Primaria Víctor Mercante, que se ejecutará con fondos del Programa Aurora, del Ministerio de Educación de la Provincia;

Y CONSIDERANDO:

Que esta obra consiste en ampliar la infraestructura escolar con un aula nueva, una galería de vinculación y retaccionar un aula existente, trabajos que el Programa Aurora referido tiene como objetivos;

Que para concretar la obra es necesario designar al responsable técnico de la misma, gestión que habilitará a la firma de un convenio con el Ministerio de Educación para el envío de los fondos, según lo autoriza la Ordenanza N° 905 del 20 de julio de 2017;

Que es conveniente entonces designar a la Arquitecta Lidia Abatedaga, profesional que ya desempeña funciones idóneas para otras obras del Programa Aurora de este municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DESIGNAR como Responsable Técnica de la Obra "Construcción de Un (1) Aula Nueva, Reciclado de Un (1) Aula existente, y Galería de Vinculación" en la Escuela Primaria Víctor Mercante, a la Arquitecta ABATEDAGA Lidia Antonia, DNI 6.397.995, M.P. A2124, domiciliada en Av. Colón 377, Torre G, Piso 8°, Dpto. "B", Barrio Centro, Ciudad de Córdoba.

Art. 2° - COMUNICAR el presente a la Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, a efectos de las actuaciones en el marco del Programa Aurora.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

### 3 – RESOLUCIONES

Agua de Oro, 25 de octubre de 2017

#### RESOLUCION N° 9/2017

VISTO:

La Obra "Construcción de Un (1) Aula y Un (1) Núcleo Sanitario" para la Escuela 9 de Julio, aprobada en el marco del Programa Aurora del Ministerio de Educación de la Provincia, y cuyas partidas están incluidas en el Presupuesto Anual 2017 Modificado, Ordenanzas N° 891 del 6 de diciembre de 2016 y N° 909 del 12 de octubre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que es una obra cuyos fondos remite la Provincia para mejorar la infraestructura escolar, y corresponde disponer la contratación de los servicios de albañilería para ejecutarla;

Que para comenzar con la primera etapa, detallada en el articulado de la presente bajo la responsabilidad técnica de la Arq. Lidia A. Abatedaga, es conveniente requerir los servicios del Arq. Jorge A. Díaz, con antecedentes en otras obras municipales;

Que esta contratación se dispone en ejercicio de las facultades de este Ejecutivo, dadas por el Régimen General de Contrataciones, Ordenanza N° 110 del 5 de diciembre de 2007, y el presupuesto anual citado en Visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - CONTRATAR a Díaz Jorge A., Arquitecto (MP en trámite), CUIT 20-33870529-9, por mano de obra para la "Construcción de Un (1) Aula y Un (1) Núcleo Sanitario" en Escuela 9 de Julio, Programa Aurora, Ministerio de Educación de la Provincia, por Pesos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 90.650), según el detalle siguiente:

ITEM	U.M.	Cant.	Unit.	TOTAL
1 Cavado, armado y llenado vigas encadenado, zapata corrida	ml	60	\$ 800	\$ 48.000
2 Bases y columnas	c/u	21	\$ 500	\$ 10.500
3 Mampostería de cimientos	m2	21	\$ 350	\$ 7.350
4 Capa aisladora horizontal	m2	20	\$ 250	\$ 5.000
5 Encadenado y dinteles	ml	46	\$ 300	\$ 13.800
6 Obrero, replanteo y limpieza	c/u	1	\$ 6.000	\$ 6.000
TOTAL.....				\$ 90.650

Art. 2° - IMPUTAR este gasto al Inciso 1 Erog. Corrientes, Pda. Principal 4. Transferencias, Pda. Parcial 02. Al Sector Privado, Partida 16. Escuela 9 de Julio El Algodonal, Programa Aurora, del Presupuesto General de Gastos 2017 modificado, Ordenanzas N° 891 del 6 de diciembre de 2016 y N° 909 del 12 de octubre de 2017.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

### 4 – RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA GENERAL

Agua de Oro, 2 de octubre de 2017

#### RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 9/2017

VISTO:

La necesidad de modificar el monto de algunas partidas de Gastos en Servicios;

Y CONSIDERANDO:

Que para soportar estos gastos en prestadores de servicios, especialmente en limpieza y recolección de residuos, es necesario asignarles más crédito presupuestario;

Que es prerrogativa de este Ejecutivo Municipal rectificar las partidas de acuerdo a las exigencias de la gestión diaria, según autoriza la Ordenanza General de Presupuesto 2017, N° 891 del 6 de diciembre de 2016;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2017:

PARTIDAS A INCREMENTAR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 3. 02. 01. Recolección de residuos domiciliarios	\$ 150.000	\$ 30.000	\$ 180.000
1. 3. 02. 03. Limpieza de edificios y lugares públicos	\$ 180.000	\$ 10.000	\$ 190.000
1. 3. 06. 09. Otros servicios no especificados	\$ 560.000	\$ 50.000	\$ 610.000
TOTAL A INCREMENTAR		\$ 90.000	
PARTIDAS A DISMINUIR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 3. 03. 01. Médicos y profesionales de la salud	\$ 1.300.000	\$ 90.000	\$ 1.210.000
TOTAL A DISMINUIR		\$ 90.000	

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 7 del Presupuesto 2017, y no altera su importe total de Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil (\$ 47.862.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General*

Agua de Oro, 18 de octubre de 2017

**RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 10/2017**

VISTO:

La necesidad de asignar crédito a partidas referidas a Personal, Bienes de Consumo y Servicios No Personales;

Y CONSIDERANDO:

Que para afrontar obligaciones en Personal se ha redistribuido parte del crédito adicional previsto en el presupuesto, necesarias por los incrementos de sueldos otorgados;

Que en el rubro Bienes de Consumo, necesita más crédito la partida de materiales para el alumbrado público, debido a las reparaciones necesarias tras las inclemencias climáticas soportadas por la red eléctrica;

Que en los Servicios, las partidas de limpieza, iluminación y afines, y escribanía y asesoría jurídica y legal, deben incrementarse, por los gastos acumulados en las mismas;

Que es prerrogativa de este Ejecutivo Municipal rectificar las partidas de acuerdo a las exigencias de la gestión diaria, según autoriza la Ordenanza General de Presupuesto 2017, N° 891 del 6 de diciembre de 2016;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL  
RESUELVE:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2017:

PARTIDAS A INCREMENTAR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 01. 01. Intendente Municipal	\$ 387.000	\$ 80.000	\$ 467.000
1. 1. 01. 02. Secretario de Gobierno	\$ 298.000	\$ 65.000	\$ 363.000
1. 1. 01. 04. Secretario de Coordinación	\$ 151.000	\$ 10.000	\$ 161.000
1. 1. 01. 05. Subsecretario General	\$ 258.000	\$ 60.000	\$ 318.000
1. 1. 01. 06. Director/a de Salud	\$ 291.000	\$ 50.000	\$ 341.000
1. 1. 01. 08. Director/a de Turismo y Cultura	\$ 221.000	\$ 40.000	\$ 261.000
1. 1. 01. 10. Director/a de M. Ambiente y Desarrollo Local	\$ 108.000	\$ 18.000	\$ 126.000
1. 1. 01. 11. Gastos Representación Depto. Ejecutivo	\$ 450.000	\$ 70.000	\$ 520.000
1. 1. 02. 02. Administrativo Cat. 16	\$ 115.000	\$ 23.000	\$ 138.000
1. 1. 02. 03. Administrativo Cat. 14	\$ 111.000	\$ 21.000	\$ 132.000
1. 1. 02. 04. Administrativo Cat. 12	\$ 108.000	\$ 23.000	\$ 131.000
1. 1. 02. 05. Administrativo Cat. 10	\$ 104.000	\$ 23.000	\$ 127.000
1. 1. 02. 06. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 23	\$ 63.000	\$ 92.000	\$ 729.000
1. 1. 02. 08. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 21	\$ 248.000	\$ 50.000	\$ 298.000
1. 1. 02. 09. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 16	\$ 115.000	\$ 30.000	\$ 145.000
1. 1. 02. 10. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 14	\$ 222.000	\$ 32.000	\$ 254.000
1. 1. 02. 11. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 13	\$ 109.000	\$ 20.000	\$ 129.000
1. 1. 02. 12. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 12	\$ 322.000	\$ 67.000	\$ 389.000
1. 1. 02. 14. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 8	\$ 100.000	\$ 20.000	\$ 120.000
1. 1. 02. 15. Personal de Sanidad Cat. 22	\$ 126.000	\$ 27.000	\$ 153.000
1. 1. 02. 17. Personal de Sanidad Cat. 12	\$ 215.000	\$ 42.000	\$ 257.000
1. 1. 02. 18. Bonificación Especial	\$ 108.000	\$ 15.000	\$ 123.000
1. 1. 02. 19. Antigüedad	\$ 1.620.000	\$ 130.000	\$ 1.750.000
1. 1. 02. 20. Título	\$ 115.000	\$ 20.000	\$ 135.000
1. 1. 02. 21. Responsabilidad Jerárquica	\$ 302.000	\$ 12.000	\$ 314.000
1. 1. 02. 22. Quebranto de Caja	\$ 35.000	\$ 7.000	\$ 42.000
1. 1. 02. 30. Horas Extras	\$ 520.000	\$ 150.000	\$ 670.000
1. 1. 03. 01. Administrativos	\$ 1.100.000	\$ 320.000	\$ 1.420.000
1. 1. 03. 05. Antigüedad	\$ 370.000	\$ 50.000	\$ 420.000
1. 1. 03. 06. Título	\$ 56.000	\$ 5.000	\$ 61.000
1. 1. 03. 08. Riesgo e Insalubridad	\$ 90.000	\$ 5.000	\$ 95.000
1. 1. 03. 15. Horas Extras	\$ 500.000	\$ 100.000	\$ 600.000
1. 2. 09. Materiales para Alumbrado Público	\$ 270.000	\$ 100.000	\$ 370.000
1. 3. 02. 03. Limpieza de edificios y lugares públicos	\$ 190.000	\$ 25.000	\$ 215.000
1. 3. 03. 06. Escribanía y asesoría jurídica y legal	\$ 18.000	\$ 30.000	\$ 48.000
1. 3. 06. 02. Iluminación, sonido y afines	\$ 30.000	\$ 15.000	\$ 45.000
<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>		<b>\$ 1.847.000</b>	

PARTIDAS A DISMINUIR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 04. 04. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 3.240.000	\$ 1.677.000	\$ 1.563.000
1. 2. 01. Combustibles y lubricantes	\$ 850.000	\$ 50.000	\$ 800.000
1. 3. 01. 05. Telefonía fija, móvil e internet	\$ 70.000	\$ 15.000	\$ 55.000
1. 3. 03. 02. Bromatología y control alimentario	\$ 25.000	\$ 10.000	\$ 15.000
1. 3. 03. 07. Gestoría contable y administrativa	\$ 80.000	\$ 30.000	\$ 50.000
1. 3. 06. 10. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 202.000	\$ 65.000	\$ 137.000
<b>TOTAL A DISMINUIR</b>		<b>\$ 1.847.000</b>	

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 8 del Presupuesto 2017, y no altera su importe total de Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil (\$ 47.862.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General*

**MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO**

MUNICIPALIDAD AGUA DE ORO